

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: GJC-FO-001 VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO	

FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2023
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	El Área Metropolitana de Bucaramanga es una entidad administrativa formada por un conjunto de cuatro Municipios, dotada de personería jurídica, de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen administrativo y fiscal especial. De acuerdo con lo establecido por la Ley 1625 de 2013, tiene dentro de sus competencias programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman. Mediante Acuerdo Metropolitano N° 009 del trece (13) de diciembre de 2022, se expidió el presupuesto general de ingresos y gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del año 2023, estableciendo dentro del rubro de gastos de personal los servicios personales indirectos-honorarios, que permiten cubrir los servicios profesionales que desarrollen actividades que no se pueden cumplir con personal de planta por cuanto el actual es insuficiente. por lo tanto, con el propósito de consolidar y fortalecer las actividades antes descritas se hace necesario contratar los servicios de diferentes profesionales en arquitectura, ingenierías civiles, carreras a fines con obras, técnicos ambientales, así como apoyos a la gestión con experiencia en trabajo en campo, o técnicas a fines con atención al ciudadano manejo de plataformas, herramientas informáticas, archivos entre otras Que bajo la resolución 1267 del 10 de octubre de 2019 “ por la cual se habilita como gestor catastral el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB y se dictan otras disposiciones resolviendo los efectos de la habilitación , y la entrega de servicios públicos entre otras; El área metropolitana Inicia desde el 8 de enero del 2020 a prestar los servicios públicos de catastro en los municipios de su jurisdicción; para lo cual se hace necesario contratar operadores catastrales para la gestión , formación , actualización , conservación catastral , así como para realizar los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que son adoptados , como mínimos en los municipios que integran el AMB para dar cumplimiento además a la normatividad que regula el servicio público catastral, especialmente a la resolución 070 del 2011, 1149 de 2021 y sus modificaciones las cuales reglamentan técnicamente la formación catastral , la actualización catastral y la conservación , atendiendo las diferentes solicitudes de la ciudadanía mediante el sistema de la entidad. Teniendo en cuenta que el Área metropolitana se encuentra conformado por Floridablanca, Bucaramanga, Girón y Piedecuesta, así como las condiciones, emergencias sanitarias, tramites represados y requerimientos normativos, se determinó la necesidad de conformar un equipo interdisciplinario de ingenieros arquitectos, abogados, administradores, tecnólogos, técnicos y bachilleres, con el fin de lograr las metas propuestas para la vigencia 2023 De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDECEQUE	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: GJC-FO-001 VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO	

	Que de acuerdo a lo expuesto y siguiendo los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, en cuanto al estudio del sector para los procesos de contratación directa; se considera pertinente la contratación de una persona natural para la ejecución de las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual ya que con anteriores contrataciones realizadas de este tipo de personal para la ejecución de actividades similares se ha logrado satisfacer las necesidades de la entidad, así mismo se determinó que el futuro contratista debe contar con los requisitos académicos estipulados para desarrollar el objeto contractual, estos requisitos académicos son bachiller y/o técnico y/o tecnólogo en áreas administrativas 12 meses mínimo de experiencia en entidades públicas y/o privadas.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE OFICINA Y/O DE CAMPO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION CATASTRAL QUE REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
2.1.1. ALCANCES	Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1.) Realizar el trámite de firmas, creación de CDS, escaneo, envío de oficios y demás gestiones realizadas con el Despacho de correspondencia relacionada con la respuesta a los trámites u solicitudes radicados ante la entidad y los demás oficios que le sean entregados por los diferentes equipos del área de catastro. 2.) Brindar apoyo en la recepción, clasificación, escaneo y radicación de los trámites, peticiones y solicitudes que los usuarios presentan ante el AMB relacionados con el área de catastro, en las plataformas BPM.govy BCGS, verificando sumariamente que cada una cumpla con los requisitos establecidos. 3.) Apoyar las actividades necesarias para la citación a notificaciones personales, notificación por aviso o comunicación de las actuaciones administrativas que le sean asignadas. 4.) Proyectar y grabar las resoluciones resultantes del trámite de mutaciones asignadas por el líder de procesos. 5.) Proyectar dentro de los términos de Ley, respuesta a los oficios, consultas y peticiones en caso de ser requerido y que le sean asignados por parte del líder de reconocimiento del grupo de reconocimiento 6.) Hacer seguimiento al cronograma de actividades que se establezca para el cumplimiento de los objetivos asociados a la gestión de la información catastral. 7.) El contratista deberá contar para el desarrollo de sus obligaciones y ejecución contractual, con todas las herramientas informáticas necesarias y/o medios tecnológicos para la ejecución del objeto contractual, tales como equipo de cómputo de su propiedad, impresora, escáner, internet. 8.) El contratista debe presentar informe mensual, de las labores asignadas y ejecutadas, cantidad y estado de los trámites no ejecutados, trámites devueltos no ejecutados, cancelación de trámites,

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PEDICUESTA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: GJC-FO-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04

	informando las razones técnicas de la devolución y/o cancelación de los mismos, adjuntando los soportes por cada actividad ejecutada. 9.) Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, asignadas por el supervisor OBLIGACIONES GENERALES: 1). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). 2). El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al AMB la ARL a la cual se encuentra afiliado e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012, Decreto 1530 de 1996 y Decreto 1273 de 2018). d. Los elementos de protección personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al AMB acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. j. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3). Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del AMB o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
--	--

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PEDRUESTA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: GJC-FO-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04

	4). El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad el cual se encuentra debidamente publicado en la página web de la entidad. 5). En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, el contratista debe contribuir a la eficacia, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales. 6). El contratista debe utilizar el software BPM.gov que posee la entidad para el control, ejecución y reporte de las actividades, debiendo hacer uso responsable del usuario y contraseña asignada y a la terminación del contrato presentar en 0 las actividades pendientes. 7). El contratista se obliga con el AMB a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso, de manera reservada, garantizando por todos los medios a su alcance, respetar la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre cualquier Información general o de datos personales recibida u obtenida igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante el desarrollo del contrato, será manejada como confidencial y solo podrá ser utilizada para su debida ejecución. 8). Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el AMB queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del AMB; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
2.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un contrato de prestación de servicios profesionales.
2.1.3. PLAZO	El presente contrato de Prestación de servicios tendrá. un plazo de TRES (03) MESES , contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin exceder la presente vigencia presupuestal.
2.1.4. VALOR Y FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) MONEDA CORRIENTE. El Área Metropolitana de Bucaramanga, cancelará al Contratista el valor aquí establecido, de la siguiente forma: a) EN TRES (03) PAGOS MENSUALES DE TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000). Los mencionados pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades con el avance de las mismas, allegando los pagos de seguridad social y el recibido a satisfacción por el Supervisor designado para el presente contrato.

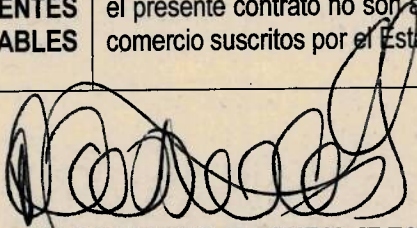
 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PEDRECUETA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: GJC-FO-001 VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO	

2.1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00907 de fecha veinte (20) de septiembre de 2023, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente. Pertenece al siguiente rubro presupuestal:					
	<table><tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DETALLE</th></tr><tr><td>2.3.5.02.08.1.04.0406.0406003</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</td></tr></table>	RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE	2.3.5.02.08.1.04.0406.0406003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	
RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE					
2.3.5.02.08.1.04.0406.0406003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.					
2.1.6. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.					
2.1.7. PLAN DE ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS	El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra publica para la vigencia 2023 .					
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios de profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y/o Apoyo a la gestión. El presente estudio previo se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual lo define como de Prestación de Servicios. La oficina gestora certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar los servicios de bachiller y/o técnico y/o tecnólogo en áreas administrativas, con experiencia mínima de doce 12 meses mínimo de experiencia en entidades publicas y/o privadas.					
4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO	El análisis que soporta el valor estimado del presente contrato se encuentra soportado en el respectivo estudio del sector, no obstante, el contratista deberá cumplir con los siguientes factores de formación, capacidad y experiencia: CAPACIDAD Persona natural mayor de 18 años. EDUCACIÓN bachiller y/o técnico y/o tecnólogo en áreas administrativas. EXPERIENCIA					

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDEQUERA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: GJC-FO-001 VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO	

	12 meses mínimo de experiencia en entidades publicas y/o privadas. Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, el valor a reconocer al contratista por los servicios requeridos son los siguientes: Honorarios de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) MONEDA CORRIENTE Plazo estimado TRES (03) MESES. Por lo que se concluye que el Área Metropolitana de Bucaramanga destinará la suma proporcional de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000), para el pago de los honorarios al contratista.
5. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los criterios para efectuar la contratación de la persona son su idoneidad, formación académica y experiencia en el objeto a contratar. Conforme a lo anteriormente expuesto y siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al estudio del sector, para los procesos de contratación directa; se considera pertinente contratar a una persona natural ya que, con anteriores contrataciones realizadas de este tipo, se ha logrado satisfacer las necesidades de la entidad, así mismo se determinó que el futuro contratista debe ser un bachiller y/o técnico y/o tecnólogo en áreas administrativas con 12 meses mínimo de experiencia en entidades publicas y/o privadas. Conforme al Anexo 2 se efectúa el respectivo análisis del sector.
6. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.
7. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos" ; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas. El Área Metropolitana de Bucaramanga en casos de presentarse incumplimientos por parte del contratista solucionará dichos conflictos utilizando la imposición de multas o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.
8. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE	De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: GJC-FO-001 VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO	

SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:	determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano.
 NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA Subdirector de Planeación e Infraestructura	

Proyectó aspectos jurídicos: Nathalia Bohórquez – CPS. 
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Villarreal. Profesional Especializado-AMB